

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

5381

DECRETO 32/2023, de 14 de noviembre, del Lehendakari, de cese y nombramiento de las personas miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales.

El artículo 5 de la Ley 4/2012, de 23 de febrero, de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales, atribuye al Lehendakari la facultad de nombrar a las personas miembros del Consejo en representación de las organizaciones y confederaciones sindicales y de las confederaciones empresariales, una vez que sean designadas por estas. Por su parte, el artículo 6, del mismo texto legal, establece que la duración del mandato de dichas personas será de dos años, sin perjuicio de su reelección.

Por Decreto 40/2021, de 19 de octubre, del Lehendakari, y posteriores modificaciones, se procedió al nombramiento de las personas miembros del actual Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales. Una vez transcurrido el mandato de dos años, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Decreto 434/2013, de 29 de octubre, sobre Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales, el Presidente ha elevado la propuesta de nombramiento.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo 1.– Formalizar el cese de todas las personas miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales designadas por las organizaciones sindicales y las confederaciones empresariales, por haber expirado el período de su mandato:

– Titulares:

Eduardo Aréchaga Cilleruelo.

Francisco Javier Azpiazu Lasuen.

Adolfo Rey Gómez.

María José Irastorza Estensoro.

Fernando Raposo Bande.

Juan Ugarte Aguirrezabal.

Nerea Zamacola Gárate.

Ainhize Muniozguren Ibarguren.

Diego Ignacio González Moyano.

Francisco Juan Osuna Matamoros.

Estíbaliz Montero Mendoza.

Daniel González Taboada.

Tomás Rodero Briongos.

– Suplentes:

Mikel Anderez Vélez.
Amaia López Iriondo.
Nerea Elustondo Mahedero.
Virginia Múgica Conde.
Aitor Otaola Díaz de Alda.
Patricia Caro García.
Charo Bazán Rincón.
Iratxe Azkue Reinares.
Xabier Ugartemendia Apraiz.
Juan José López Díaz.
Arantza Martínez Tobalina.
Xuria Arza Vélez.
Arantza Niño Nuñez.

Artículo 2.– Nombrar a las personas miembros de Lan Harremanen Kontseilua / Consejo de Relaciones Laborales.

– Designadas en representación empresarial por la Confederación Empresarial Vasca (Confebask):

– Titulares:

Eduardo Aréchaga Cilleruelo.
Francisco Javier Azpiazu Lasuen.
Adolfo Rey Gómez.
María José Irastorza Estensoro.
Fernando Raposo Bande.
Juan Ugarte Aguirrezabal.
Nerea Zamacola Gárate.

– Suplentes:

Mikel Anderez Vélez.
Amaia López Iriondo.
Nerea Elustondo Mahedero.
Virginia Múgica Conde.
Aitor Otaola Díaz de Alda.
Patricia Caro García.
Charo Bazán Rincón.

– Designadas en representación sindical:

a) Por la organización sindical ELA:

– Titulares:

Pello Igeregi Santamaría.
Haimar Kortabarria Arenaza.
Ane Miren Zelaia Arieta-Araunabeña.

– Suplentes:

M.^a Cruz Elkoro Zengotitabengoa.
Igor Eizagirre Alza.
Unai Martínez Azarola.

b) Por la organización sindical Langile Abertzaleen Batzordeak (LAB):

– Titulares:

Ainhize Muniozguren Iburguren.
Diego Ignacio González Moyano.

– Suplentes:

Xabier Ugartemendia Apraiz.
Iratxe Azkue Reinares.

c) Por la Confederación Sindical Comisiones Obreras de Euskadi (CC.OO):

– Titular:

Francisco Juan Osuna Matamoros.

– Suplente:

Estíbaliz Montero Mendoza.

d) Por la organización sindical UGT de Euskadi:

– Titular:

Daniel González Taboada.

– Suplente:

Tomás Roderó Briongos.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 14 de noviembre de 2023.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.